RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 1077-2024-P-CSJJU/PJ

Huancayo, tres de septiembre del año dos mil veinticuatro. -

Sumilla: EJECUTAR lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000109-2024-P-CE-PJ, emitida por la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; **EN CONSECUENCIA, OFICIALIZAR** la delegación de la Corte Superior de Justicia de Junín, que participará de forma presencial en el **"VI Congreso Internacional de Justicia Ambiental"**, que se llevará a cabo del 10 al 12 de septiembre del año en curso, en la ciudad de Piura.

VISTOS:

Oficio Múltiple N° 000015-2024-ST-CNGA-PJ, de fecha 19 de agosto de 2024; Resolución Administrativa N° 000109-2024-P-CE-PJ, de fecha 19 de agosto de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo. – Ahora bien, mediante Resolución Administrativa N° 000109-2024-P-CE-PJ, de fecha 19 de agosto de 2024, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial resolvió lo siguiente:

> **Artículo primero.-** Autorizar el VI Congreso Internacional de Justicia Ambiental, que se llevará a cabo del 10 al 12 de setiembre del año en curso, en la ciudad de Piura.
>
> **Artículo segundo**.- Otorgar carácter oficial al VI Congreso Internacional de Justicia Ambiental, publicándose la presente resolución en el Diario Oficial del Bicentenario "El Peruano".
>
> **Artículo tercero.-** Los gastos para la organización y ejecución del mencionado congreso, serán sufragados con el monto asignado por la Gerencia General del Poder Judicial.
>
> **Artículo cuarto.-** Las Cortes Superiores de Justicia sufragarán los pasajes y viáticos de sus representantes.

Tercero.- Por su parte, a través del Oficio Múltiple N° 000015-2024-ST-CNGA-PJ de fecha 19 de agosto de 2024, la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la República, pone en conocimiento de esta Despacho la realización del VI Congreso Internacional de Justicia

Ambiental, solicitando designar y remitir la lista de jueces que asistirán al mencionado evento, teniendo la siguiente consideración:

> **Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras**: tres (3) magistrados de todos los niveles que tengan a su cargo procesos ambientales en todas las materias

Cuarto. – Al respecto, la Ley N.º 29277 – Ley de la Carrera Judicial, prescribe en sus incisos 9 y 10 de su artículo 35° que son derechos de los Jueces la capacitación y especialización permanentes y por ende gozar de los permisos y licencias, conforme a ley.

Quinto. – Asimismo, la Resolución Administrativa N.° 423-2019-CE-PJ, de fecha 16 de octubre de 2019, establece en su artículo tercero que, la licencia con goce de haber para la asistencia a certámenes de capacitación, en calidad de asistente, expositor, panelista u otra condición, será concedida cuando se trate de actividades **que tengan carácter oficial debidamente acreditadas**; y cuente con la autorización del órgano competente, disponiendo en su artículo cuarto que, la misma sea aplicable a todos los jueces de todas las instancias de este Poder del Estado.

Sexto. – En relación, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N.º 373-2015-CE-PJ, **delega a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia, la facultad de autorizar la participación de Jueces** en certámenes como conferencias, **cursos de perfeccionamiento y cualquier forma de capacitación o becas de especialidad**, cuya duración no exceda de treinta días calendario, concediendo la licencia que corresponda con sujeción estricta a lo dispuesto en el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial.

Séptimo. – Bajo ese contexto, en observancia del artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras (aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ), que establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo; en consecuencia, la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

En esa línea, conforme se ha mencionado en los considerandos segundo y tercero de la presente, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial con la Resolución Administrativa N° 000109-2024-P-CE-PJ, ya ha autorizado la realización del precitado evento. Y en consideración de lo delimitado por la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial, esta Presidencia de Corte considera adecuada la participación de los siguientes magistrados:

- **Sr. Cleto Marcial Quispe Paricahua**, Presidente la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Sr. Neil Erwin Avila Huaman**, juez superior, integrante de la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Sr. Italo Arturo Borda Vargas**, juez superior, integrante de la Sala Civil Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

En tal sentido, corresponde ejecutar la autorización dispuesta por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de conformidad con el numeral 9 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, que establece como funciones y atribuciones del Presidente de la Corte Superior, el **dar cumplimiento** a las disposiciones legales emitidas por los órganos rectores gubernamentales, **disposiciones administrativas de los Órganos de Dirección** y Gerencia General del Poder Judicial, en el ámbito de su competencia. Así como, en mérito a las facultades delegadas, es menester otorgar licencia con goce de haber a los magistrados antes referidos

Octavo. – Por otro lado, considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo de los órganos jurisdiccionales a que se hace referencia en la presente resolución; en ese sentido, resulta pertinente comunicar el presente acto administrativo a las presidencias de las salas superiores para que tomen las previsiones respectivas.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EJECUTAR lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000109-2024-P-CE-PJ, emitida por la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; **EN CONSECUENCIA, OFICIALIZAR** la delegación de la Corte Superior de Justicia de Junín, que participará de forma presencial en el **"VI Congreso Internacional de Justicia Ambiental"**, que se llevará a cabo del **10 al 12 de septiembre del año en curso**, en la ciudad de Piura; según el siguiente detalle:

- **Sr. Cleto Marcial Quispe Paricahua**, Presidente la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Sr. Neil Erwin Avila Huaman**, juez superior, integrante de la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Sr. Italo Arturo Borda Vargas**, juez superior, integrante de la Sala Civil Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER licencia con goce de haber, al señor **Neil Erwin Avila Huaman, juez superior, integrante de la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín**, por el periodo comprendido entre el 09 al 13 de septiembre de 2024, considerando el término de distancia, para asistir al "VI Congreso Internacional de Justicia Ambiental".

ARTÍCULO TERCERO: CONCEDER licencia con goce de haber, al señor **Italo Arturo Borda Vargas, juez superior, integrante de la Sala Civil Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín**, por el periodo comprendido entre el 09 al 13 de septiembre de 2024, considerando el término de distancia, para asistir al "VI Congreso Internacional de Justicia Ambiental".

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, por medio de sus distintas Unidades y Coordinaciones, brinde las facilidades necesarias y coadyuven, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Distrital, la gestión de los viáticos de los magistrados referidos en el artículo primero de la presente, ante las dependencias administrativas respectivas.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la secretaría de Presidencia de esta Corte Superior el registro de participación de los magistrados, y poner en conocimiento de la presente Resolución de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial, con la debida nota de estilo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Presidencia de la Sala Civil Permanente de Huancayo, Presidencia de la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo, Unidad de Asesoría Legal, Coordinación de Recursos Humanos y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

PODER JUDICIAL - PRESIDENCIA - Distrito Judicial de Junín

PODER JUDICIAL Corte Superior de Justicia de Junín ASESORIA LEGAL

CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN